

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL - 2026

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO** PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347.

### II. FINALIDAD PÚBLICA

De la obra cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico de la población, dando seguridad a la población y así mejorar la calidad de vida por tal efecto se ha dispuesto realizar:

**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347**

### III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Jauja, a través de su Órgano de Línea, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, ha previsto la ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347; esto se hace efectivo mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N°13-2026-MPJ/GIDUR. de 11 de FEBRERO del 2026, donde se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO EQUIVALENTE.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **RESPONSABLE TECNICO** para garantizar la correcta ejecución de las partidas según expediente técnico y la sostenibilidad de la obra en el futuro.

### V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio profesional de un **RESPONSABLE TECNICO**, desarrollará las siguientes actividades:

1. Elaboración de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de TRES(03) camionetas por necesidad del área de seguridad ciudadana, de acuerdo a la información brindada por la Entidad, para lo cual estará en constante coordinación con la sub gerencia de estudios.
2. La presentación de este ítem, será a través de un informe, donde se adjuntarán las Especificaciones Técnicas, debidamente visadas en cada hoja. Así mismo, en caso de haber observaciones, el proveedor deberá de subsanarlas en un plazo máximo de 02 días calendario. El formato de las especificaciones técnicas será entregado por Servicios Generales al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
3. El proveedor deberá considerar, la información de la tipología del vehículo que se ajuste a la necesidad indicada por la sub gerencia de estudios.
4. Asistencia técnica, en todas las etapas (absolución de consultas y observaciones, evaluación de ofertas, conformidad entre otros) del procedimiento de selección que se convoque para la adquisición de camionetas hasta el perfeccionamiento del contrato, para lo cual el proveedor deberá participar activamente, emitiendo su opinión técnica en el objeto materia de la contratación dentro de los plazos establecidos del proceso. Para la presentación de este ítem, deberá emitir un informe de todas las actividades realizadas, teniendo un plazo máximo de 03 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. En esta etapa, las coordinaciones serán realizadas con la sub gerencia de estudios y el Comité del Proceso de Selección.
5. Revisión y verificación del cumplimiento de las características técnicas en la entrega y recepción de los vehículos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá elaborar un informe, con opinión técnica en el objeto materia de la contratación, a fin de constatar que el bien entregado cumple con lo solicitado en las especificaciones Técnicas, dando su opinión favorable para la conformidad de la adquisición, caso contrario, deberá indicar que características no cumplen con la entrega de los vehículos, con el fin de que se proceda conforme a la normativa de contrataciones, además en este caso la participación del proveedor será hasta que se emita opinión favorable de las observaciones subsanadas. Para la presentación del informe tendrá un plazo máximo de 05 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de los vehículos.

### VI. BASE LEGAL



1. Constitución Política del Perú
2. Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
4. Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
5. Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transferencia Fiscal y sus modificatorias.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Formación Académica:

- Título Profesional, Colegiado y Habilitado de las carreras de Ingeniería Mecánica y/o automotriz y/o Mecánico-Electricista y/o Mecatrónica o carreras afines, para lo cual deberá acreditar mediante copia del título y habilitación correspondiente.

### Experiencia Laboral:

- **Experiencia General:** no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado, lo cual deberá ser acreditado con constancias y/o certificados de trabajo.
- **Experiencia Específica:** Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado realizando servicios especializados para la elaboración y/o supervisión y/o evaluación y/o revisión de Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos y/o maquinaria y/o supervisor en la recepción de vehículos adquiridos verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, o como Ingeniero mecánico encargado y/o Especialista en mecánica en talleres automotrices y/o similares y/o como técnico/especialista en procedimientos de selección de compra de vehículos, entre otros similares al objeto de la contratación, lo cual se acreditará con constancias y/o certificados de trabajo.

### NOTA:

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Otros:

- Contar con RNP en el capítulo de servicio.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Copia de DNI.
- Vigencia poder actualizada (de ser el caso).
- Suspensión de 4ta categoría (de ser el caso).

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará para la: **ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347.**

### PLAZO:

La ejecución del servicio se realizará desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la recepción de los bienes por parte de la SUB GERENCIA DE OBRAS – AREA USUARIA.

## IX. ENTREGABLES

Se presentará 03 productos detallando las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo siguiente:

### PRIMER PRODUCTO

En un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, para lo cual la sub gerencia de estudios brindara el formato de las Especificaciones Técnicas, así como toda la información necesaria para la tipología de los vehículos.

Informe detallado que contenga la elaboración de las Especificaciones Técnicas debidamente visado por el proveedor, para la adquisición de camionetas por necesidad del area de seguridad ciudadana, de acuerdo a la información brindada por la entidad y detallada ITEM V, NUMERAL 1 del presente termino de referencia

**Nota:** La presentación del entregable será al día habil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.

### SEGUNDO PRODUCTO

En un plazo máximo de hasta tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección del postor que resulte adjudicado.

Informe detallado que contenga la intervención y actividades realizadas por el proveedor como asistencia técnica en relación al objeto materia de la contratación, en todas las etapas del proceso de selección, hasta la etapa del perfeccionamiento del contrato y, de acuerdo a lo detallado en el ITEM V, NUMERAL 2 del presente termino de referencia.

**Nota:** La presentación del entregable será al día habil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.



### TERCER PRODUCTO

En un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los vehículos por parte del proveedor que suscribió el contrato que resulte de la adquisición de las camionetas.

Informe detallado que contenga la evaluación de los vehículos entregados por el postor adjudicado, verificando el cumplimiento de cada una de las características técnicas y condiciones de los vehículos plasmadas en las especificaciones técnicas, a fin de dar la opinión favorable u observaciones en caso de corresponder, y de acuerdo a lo detallado en el ITEM V, NUMERAL 3 del presente termino de referencia.

**Nota:** La presentación del entregable será al día habil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.

### X. SOBRE LA CONFORMIDAD

- La conformidad lo dará la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural se hará efecto a la presentación de los informes de las actividades realizadas según descripción del servicio.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será depositado a cuenta interbancario (CCI) de forma periódica de acuerdo a la presentación de cada entregable del servicio. Bajo el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PERIODO	VALOR %
PRIMER PRODUCTO	En un plazo máximo de hasta <b>siete (07) días</b> calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, para lo cual la sub gerencia de estudios brindara el formato de las Especificaciones Técnicas, así como toda la información necesaria para la tipología de los vehículos.	40%
SEGUNDO PRODUCTO	En un plazo máximo de hasta <b>tres (03) días</b> calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección del postor que resulte adjudicado	30%
TERCER PRODUCTO	En un plazo máximo de hasta <b>cinco (05) días</b> calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los vehículos por parte del proveedor que suscribió el contrato que resulte de la adquisición de las camionetas	30%
	<b>30 días calendarios</b>	<b>100%</b>



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cálculo de Valor Referencial o Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Cotización o Carta de Invitación (original para 1er pago).
- Pedido de Servicio (original para 1er pago).
- TDR (original para 1er pago).

## XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

El Contratista cederá en forma exclusiva a la entidad los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



## XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} + \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

## XV. SANCIONES



**EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

#### **XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, **EL PROVEEDOR** debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XVIII. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demás normas de derecho público y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XIX. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAJA  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUB GERENTE DE OBRAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 013-2026-MPJ/GIDUR

Jauja, 11 de febrero del 2026

### VISTO:

EL INFORME LEGAL Nº074-2026-MPJ/GAJ de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que declara procedente emitir acto administrativo de aprobación. El INFORME Nº083-2026-MPJ/SGEPI de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Subgerente de Estudios y Preinversión - Unidad Formuladora; que presenta el informe de consistencia; el INFORME Nº005-2026-MPJ/LIDER REVISOR de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Líder revisor Ing. Manuel Nieto Montalván, presenta la aprobación del documento equivalente DEL IDARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI Nº 2720347, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; El INFORME Nº082-2026-MPJ/SGEPI de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Subgerente de Estudios y Preinversión que presenta el documento equivalente para su evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el numeral 2.1 de artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia;

Que, conforme establece el Artículo 32º de la Directiva Nº001-2019-EF/63.01 mediante el cual se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, el cual en su numeral 32º establece que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, en el artículo 74º de la Ley Nº 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencias asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les trasfiere competencia para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, en el artículo Nº173 del reglamento de la ley Nº32069, aprobación del expediente técnico 173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente. 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos;





Que, mediante **MEMORANDO N°042-2026-MPJ-GIDUR** de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la elaboración del documento equivalente del IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347.

Que, mediante **INFORME N°082-2026-MPJ/SGEPI** de fecha 11 de febrero del 2026, la Subgerente De Estudios Y Preinversión, presenta el documento técnico del IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347.

Que, mediante **INFORME N°005-2026-MPJ/LIDER REVISOR** de fecha 11 de febrero del 2026, el Líder revisor Ing. Manuel Nieto Montalvan remitió APROBACION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347, concluyendo que, se verifica que cumple con los contenidos, partidas y presupuestos necesarios para su ejecución, por lo tanto, esta APRUEBA el mencionado documento equivalente; bajo los siguientes detalles:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO:

Asimismo, el costo total del proyecto asciendo a la suma **DE S/. 556.352.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, al mes de setiembre de 2025, según el detalle siguiente cuadro del presupuesto:

<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>S/. 548,352.00</b>
<b>GASTOS GENERALES (1.08%)</b>	<b>S/. 8,000.00</b>
<hr/>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 556,352.00</b>

**MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA - ADQUISICION**

**PLAZO DE EJECUCION : 01 mes (30 días calendarios)**



Que, mediante **INFORME N° 083-2026-MPJ/SGEPI** con fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerencia De Estudios Y Pre Inversión, donde presenta el informe de consistencia: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 074-2026- GAJ-MPJ** con fecha 11 de febrero del presente año fiscal 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Milano Callupe Delgado, emite opinión Legal sobre la aprobación de la reformulación declarando PROCEDENTE emitir acto administrativo de APROBACION del documento equivalente: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPJ-A, de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve DESIGNAR como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja al Ing. Manuel Nieto Montalván;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-MPJ/A, de fecha 12 de mayo de 2023, artículo noveno se resuelve delegar a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. 1. Aprobar y modificar expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia de los expedientes que se originan en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural referidos a la ejecución de obra, consultoría de obra, estudios de pre inversión, independientemente si estos se ejecutan por administración directa y/o contrata. (...) 5. Aprobar perfiles y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y Expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR el documento equivalente del IDARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347, por a la suma total de S/ 556.352.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que la aprobación del documento equivalente del IDARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2720347, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la Inversión (ADQUISICION) quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios y Pre inversión, Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos de Línea para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Clave 211*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
DISTRITO DE JAUJA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001  
JAUJA - JUNIN  
TEL: 073 548 010

